

COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)

PROTOCOLO-PROPIO REFORZADO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS (FEDDC)

Suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.



I) ASPECTOS GENERALES.

o Introducción¹.

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el presente año 2020, este protocolo (en adelante, el Protocolo) establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional. Adicionalmente, y previo acuerdo a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), podrá servir como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA), en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, que favorezca la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones, y contribuya a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

Con carácter previo hay que señalar que las Federaciones deportivas españolas (FFDDEE o FDE, en adelante), bajo la coordinación y tutela del CSD, ejercen la función pública de carácter administrativo correspondiente a “calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal”, debiendo tenerse presente que la organización de tales competiciones “*se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas*”.

La evolución de la situación de la COVID-19 está siendo imprevisible en el aspecto sanitario, lo que requiere la necesaria adopción constante de medidas en el Gobierno central, los Gobiernos de las CCAA, los de las Entidades Locales y las propias FFDDEE para hacer frente a la misma. Hasta la fecha, bajo el liderazgo del CSD y su Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte (GTID), todos los actores del mundo del deporte han trabajado de forma coordinada para dotarse de una arquitectura regulatoria de emergencia que ha permitido, por un lado, la vuelta a los entrenamientos de deportistas y clubs, y por otro, para preservar las competiciones profesionales, evitando así agravar el impacto económico de la pandemia sobre el sector. Este Protocolo será continuación o complemento, según los casos, de aquellos ya existentes y vigentes, en particular del general del CSD para la vuelta a los entrenamientos y la vuelta general de la competición, y de los de refuerzo de modalidades deportivas, cuando hayan sido propuestos previamente por las FFDDEE y aceptados por el CSD. Aunque este Protocolo, desde el punto de vista sanitario, tendrá el valor de marco de referencia preferente para aquellas competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, deberá ser siempre interpretado, cuando fuere posible, teniendo en cuenta las recomendaciones y buenas

¹ El Consejo Superior de Deportes y la FEDC garantizan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, cuando aparecen menciones genéricas en masculino en el siguiente protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo en aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no es así.

prácticas derivadas de los demás textos, en particular en aquellas áreas no cubiertas explícitamente por este documento, cuando la situación que surja plantee dificultades inicialmente no previstas o cuando la evolución de la pandemia exijan medidas excepcionales.

Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio.

Para minimizar ese riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de las FFDDEE y se desarrollan en las CCAA se requiere un Protocolo de mínimos claros, pero también es imprescindible que quienes participan en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

Deportistas, técnicos/as, auxiliares y demás personal que participa en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las FFDDEE tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

Deberá tenerse en cuenta las especificidades de los deportistas con alguna discapacidad, tales como la imposibilidad de cumplir la distancia de seguridad para personas con grandes discapacidades que necesitan apoyo o el tratamiento especial para sillas de ruedas de competición, etc. En este sentido, las FFDDEE deberán prever en sus protocolos de refuerzo las necesidades de estos deportistas y ofrecer soluciones para permitir el desarrollo de los entrenamientos y competiciones en igualdad de condiciones. Además, se ha de proporcionar toda la información relativa a los protocolos y medidas de seguridad sanitaria en un formato accesible, compatible con el cumplimiento de las medidas de higiene.

En aplicación de este criterio, la Federación Española de Deportes para Ciegos (en adelante, FEDC o la Federación), en este Protocolo Reforzado incluye algunas indicaciones de carácter general aplicables a deportistas con discapacidad visual grave, además de incorporar dos apartados completos: por una parte el punto “d) Compromisos de la FEDC” en el punto “Funciones y responsabilidades” del capítulo “1) ASPECTOS GENERALES”; y, por otra, un capítulo nuevo, denominado IX) MEDIDAS SANITARIAS ESPECÍFICAS PARA CADA DEPORTE”, en el que se detallan las medidas específicas a aplicar en las actividades deportivas que organizará la FEDC para cada una de las 9 modalidades deportivas que gestiona. A tal fin, siguiendo las indicaciones del CSD, incorpora en este documento aquellas medidas de refuerzo que entiende precisas, así como las especificidades que requiere la práctica deportiva por parte de las personas a

ella federada, teniendo en cuenta su discapacidad visual, consistente en ceguera total o en una deficiencia visual grave (B1, B2 o B3). El CSD reguló en su momento la vuelta escalonada a los entrenamientos, y ese marco de retorno, dado que sus disposiciones son de carácter general, sigue vigente, en la actual nueva normalidad, y salvo en el ámbito de las competiciones profesionales, es competencia de los Gobiernos autonómicos en coordinación con las Autoridades locales pertinentes, fijar los requisitos y protocolos para el uso de los equipamientos deportivos y la realización de los entrenamientos de forma segura. En cualquier caso, y en relación con los entrenamientos, se ha decidido incorporar algunos criterios de carácter general, orientativos, que permitan establecer una continuidad respecto del inicio de las competiciones, estableciendo una serie de pautas y recomendaciones genéricas que permitan conectar, de forma coherente, la preparación previa con el inicio de las competiciones oficiales.

Este Protocolo también persigue contribuir a la fijación de unas normas de prevención y seguridad que deben desarrollarse con ocasión de las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de las FFDDEE, así como a las competiciones cuando impliquen a equipos o a deportistas de diversas Comunidades Autónomas o en los que participen equipos/deportistas de otros países.

Finalmente, cabe aclarar que la vigencia, material y temporal, de este Protocolo quedará siempre condicionada a la evolución de la pandemia, pudiendo en consecuencia sufrir cambios, de alcance nacional o autonómico, según los casos, que serán propuestos por el CSD y decididos en el marco del GTID y de la nueva Plataforma de Coordinación Interterritorial GTID-CCAA, creada, a propuesta del CSD, el pasado 25 de agosto.

En este punto, la FEDC declara formalmente que suscribe y se adhiere al protocolo suscrito por el CSD, todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes, si bien considera necesario reforzarlo en algunos puntos, para lo cual incorpora en este documento las consideraciones necesarias.

- Objetivos.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todas las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, o competiciones internacionales que están bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas.

Los cambios que se produzcan en el contexto global y en las condiciones reglamentarias obligarán, casi con total seguridad, a revisar y adaptar periódicamente estas bases en las próximas semanas o meses a medida que puedan ir cambiando las condiciones de la pandemia en España, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como las CCAA, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas por las FFDDEE.

En todo caso, el Protocolo también debe estar subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales en cada uno de los municipios donde deban desarrollarse las COAE, considerando, además, que las Entidades Locales son las titulares de la práctica totalidad de las instalaciones deportivas donde aquellas tienen lugar.

Por su parte, la FEDC atenderá también a las recomendaciones que en cada momento publique IBSA/IPC, a fin de atender adecuadamente las necesidades específicas derivadas de la discapacidad visual en cada modalidad deportiva.

Regirá el principio de que cualquier adaptación de lo dispuesto en este Protocolo será para reforzar la seguridad sanitaria en función de la evolución de la situación.

- Ámbito de aplicación.

El Protocolo será de aplicación:

- a) A las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (en adelante: COAE) aprobadas por las respectivas FFDDEE en sus distintas categorías.
- b) A las competiciones oficiales de ámbito internacional que se celebren en el territorio del Estado, siempre que se encuentren incluidas en el calendario de la Federación internacional correspondiente en la que se encuentre integrada o afiliada la FDE y ello, en coordinación con los posibles protocolos que hayan fijado las Federaciones Internacionales.
- c) A las concentraciones y actividades que se realicen en el territorio del Estado por deportistas españoles/as que estén clasificados/as, o con posibilidades de clasificación, para los Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- d) Los principios básicos de este Protocolo se harán extensivos al conjunto de la actividad federativa nacional e internacional en régimen de concentración.

Entendiendo la necesidad de dotar de un marco de especial protección a las competiciones o actividades destinadas a las categorías inferiores, cada FDE, en coordinación con las autoridades de las CCAA del lugar de celebración de las COAE podrá fijar medidas específicas para la vigilancia y control de las medidas de seguridad e higiene del presente Protocolo. Entre tales medidas específicas se encontrará el nombramiento de una persona responsable de la FDE y un representante de la Federación autonómica, los cuales deberán estar presentes durante el desarrollo de las competiciones para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas al efecto. Esta medida específica recomendada a las FFDDEE podrá no ser de aplicación a cada partido de los deportes de Ligas regulares durante el desarrollo de las mismas.

- Procedimiento
- a) El CSD coordina este Protocolo consensuado con las FFDDEE y las autoridades competentes de las CCAA, con el objetivo de servir de documento de referencia que contenga las cuestiones que deberán ser observadas por las FFDDEE en la elaboración de sus protocolos.
- b) Una vez vigente este Protocolo cada FDE podrá disponer de un “**protocolo-propio**” de refuerzo, espejo del actual, en el cual se verán reflejados la totalidad de los puntos de este Protocolo así como en su caso las especificaciones o aspectos particulares de cada disciplina, modalidad o especialidad deportiva. El CSD seguirá validando estos “**protocolos-propios**” de refuerzo de todas las FFDDEE.
- c) El CSD deberá validar los protocolos presentados por las FFDDEE en el plazo máximo de 10 días naturales, cuando sea posible (en su caso se acreditarán los motivos de lo contrario), desde que la FDE correspondiente lo presente, entendiéndose aprobado si el CSD no lo valida dentro de ese plazo.
- d) Estos protocolos desplegarán plenos efectos en las competiciones deportivas a las que se refiere este Protocolo.
- Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”.

La responsabilidad de cada participante en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la FEDC la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

o Funciones y responsabilidades.

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

- a- Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FDE, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.
- b- En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas COVID-19.
- c- Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico (en adelante JM)** de cada FDE que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Será responsabilidad de las Federaciones Deportivas Españolas recomendar a deportista, técnicos, árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar COVID** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club, o en su caso del deportista si se trata de deporte individual, de alertar a la FDE concernida. Esta, a su vez, según la gravedad

de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y al CSD.

Se acompaña de forma esquemática los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación en las COAE:

a.- Compromisos del CSD:

- Coordinar e impulsar la adopción de este Protocolo entre FDE y CCAA para el reinicio de las competiciones estatales de carácter no profesional
- Analizar y validar el “protocolo-propio” de refuerzo que cada FDE le podrá remitir.
- Ejercer la coordinación con las autoridades competentes de cada CCAA y el GTID a través de la Plataforma Interterritorial

b.- Compromisos de las autoridades competentes en materia deportiva en las CCAA

- Recibir del CSD los eventuales protocolos propios de refuerzo de las FFDDEE.

c.- Compromisos de cada FDE:

- Considerar la elaboración de un “protocolo-propio-de-refuerzo” para ser validado por el CSD en las condiciones generales que se marca este protocolo.
- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la organización corresponda a la FDE correspondiente.
- Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la puesta en marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de una competición corresponda a una persona o entidad distinta a la FDE correspondiente.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. En el caso de las COAE que sean directamente organizadas por las FFDDEE la persona que actué como DCP será directamente nombrada por aquella.
- Recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todas las personas implicadas en las competiciones.

d.- Compromisos de la FEDC:

- La FEDC podrá exigir a todas las personas que participen en una actividad deportiva la presentación de una prueba médica acreditativa de no padecer coronavirus. Este requerimiento podrá realizarse a través de la convocatoria de la actividad o en un momento posterior, en función de la situación sanitaria en cada momento. La gestión de estas pruebas se realizará a través del Servicio Médico de la FEDC, que deberá revisarlas y autorizar la participación de cada persona en la actividad deportiva. La FEDC determinará en cada momento quién debe asumir el coste de las pruebas.
- Cuando se trate de actividades en régimen de concentración, se realizará una toma de temperatura cada mañana, antes de salir del alojamiento hacia las actividades deportivas y se llevará un registro diario de control, para poder aportarlo a las autoridades sanitarias cuando sea necesario. En los casos en los que no haya un alojamiento común, la toma de temperatura se realizará a la llegada a la instalación deportiva, antes del inicio de la actividad.
- En caso de deportistas que requieran acompañamiento en los desplazamientos debido a su discapacidad visual, esta tarea en la medida de lo posible será realizada siempre por la misma persona.
- Si en la actividad deportiva se utilizan walki-talkies, se repartirán al inicio de la actividad y se recogerán al finalizarla. Cada persona que los reciba será responsable de su cuidado, desinfección y carga suficiente. Preferentemente, siempre que sea posible, se manipularán con guantes y se hablará por ellas a una distancia de 30cm mínimo.
- Las charlas técnicas se realizarán en espacios que cuenten con una buena ventilación, gel hidroalcohólico y en la que todos los miembros del staff puedan mantener y guardar la distancia de seguridad. En caso de utilizar medios audiovisuales, será el técnico el encargado de manipular controles, mando a distancia, pantalla, etc. Y deberá desinfectar tras su uso todo el material que haya utilizado.
- Cuando se permita la asistencia de público, una persona de la organización se encargará de controlar el aforo. Además, deberá orientar a las personas que lo necesiten por su discapacidad visual en relación a la ubicación más adecuada en las gradas, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad.
- Una persona de la organización se responsabilizará de asegurar que las personas con ceguera total reciban toda la información respecto a las medidas de prevención, la ubicación del material de desinfección puesto a disposición de los participantes y de todos los datos transmitidos a través de cartelería, ya que no se realizará rotulación en braille.
- Cuando en la actividad deportiva se disponga de megafonía, informar durante toda la prueba de los riesgos del contagio por COVID-19 y las dos reglas de obligado cumplimiento: distancia social y mascarilla.

- Evitar las aglomeraciones de personas y los cuellos de botella en las instalaciones a la hora de establecer flujos de circulación.
 - En el caso de deportistas con sordoceguera que precisen la colaboración de una persona que realice funciones de mediación comunicativa es necesario adoptar algunas medidas adicionales a las definidas con carácter general, ya que la mediación comunicativa exige un contacto mucho más directo y en muchos casos impide mantener la distancia social. Por ello, se aplicarán adicionalmente los siguientes criterios:
 - ✓ La FEDC proveerá a cada persona con funciones de mediación de suficientes mascarillas, 1 pantalla facial transparente y gel hidroalcohólico.
 - ✓ Ofrecerá a deportista y a la persona que realice la intermediación las siguientes indicaciones:
 - ❖ Lavado de manos y/o uso de gel hidroalcohólico especialmente frecuente, atendiendo a las indicaciones sanitarias.
 - ❖ Mantener una limpieza más extrema de las superficies con las que pueda haber contacto durante las actividades.
 - ❖ Utilizar siempre un medio de barrera física, preferentemente mascarilla. En caso de que distorsione en exceso la voz e impida la comunicación, la persona que realice la mediación comunicativa utilizará pantalla facial.
 - ❖ En caso de deportistas con suficiente resto visual como para realizar lectura labial o de gestos en el aire, la persona que realice la mediación utilizará pantalla facial transparente en lugar de mascarilla, para facilitar la comunicación.
 - En aquellas actividades cuyo volumen lo exija, se dispondrá de voluntarios específicos COVID, que exclusivamente realizarán funciones de control de distancia interpersonal así como asegurar el uso de mascarillas, la limpieza del material, el control de gradas del público, el área de entrenadores, etc. Se identificarán mediante una camiseta y dispondrán de guantes y mascarillas.
 - Una vez este Protocolo-propio reforzado haya sido aprobado por el CSD, la FEDC lo publicará en su página web, para general información y conocimiento, haciendo mención a él en todas las convocatorias de sus actividades deportivas. Además, en cada una de ellas se realizará la correspondiente información a todos los deportistas que participen para asegurar el conocimiento del presente Protocolo, recalcando la obligatoriedad de su cumplimiento de forma escrupulosa.
- e.- Compromisos de los organizadores respecto de las COAE:
- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
 - Exigir a quienes participen la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.

- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
 - Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.
- f.- Compromisos de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:
- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
 - Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.
 - Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
 - En caso de presentar síntomas respiratorios o tener fiebre, no acudir a la instalación en ningún caso. Ponerse en contacto con su centro de asistencia y comunicarlo a los responsables del entrenamiento y/o competición de forma inmediata.
 - Los deportistas evitarán saludarse con contacto físico durante la actividad.
- o Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de **1,5 metros**, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en la que se desarrolle la competición.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y/o las propias FFDDEE, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego.

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego, salvo el entrenador cuando esté dando instrucciones a sus deportistas y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición.

Sin embargo, en el caso de algunas de las modalidades deportivas que gestiona, la FEDC considera necesario reforzar los criterios definidos en los dos párrafos anteriores. A tal fin, se establecen las indicaciones correspondientes en el capítulo “IX) MEDIDAS SANITARIAS ESPECÍFICAS PARA CADA DEPORTE”.

Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) A nivel familiar y social:

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas o, en su caso, el número que determinen en cada momento las autoridades sanitarias).
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.

- Sustituir la mascarilla si está humedecida o en mal estado de higiene. Las quirúrgicas solo se pueden usar durante 4 horas seguidas.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.
- Se recomienda no llevar reloj, pulseras, anillos, etc., porque dificultan el lavado de manos.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiénola y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).

- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de los deportes de equipos iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:

- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición, utilizando adecuadamente los EPIs correspondientes.
- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

o Reconocimientos médicos previos a la competición.

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que en todas las competiciones, organizadas por las FFDDEE (sin perjuicio de trasladar esta recomendación al resto de organizadores) al iniciar los entrenamientos pretemporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

Aspectos como el tipo de prueba a realizar, su financiación, la evaluación de su utilidad y si se debe realizar más veces con posterioridad (incluido a través de un mecanismo de pruebas aleatorias no anunciadas) serán determinados con criterios sanitarios, en el

marco de los mecanismos existentes de coordinación con las CCAA. Estos analizarán la evolución de los contagios en estas competiciones deportivas de forma regular.

- Compromisos de los participantes en las COAE.

Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) en las COAE se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club, instalación o espacio deportivo.

- Integrantes de los equipos, deportistas individuales o personal de organización presente en la competición.

Los equipos, clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los deportistas y/o los técnicos entre diversos equipos, clubes o deportistas.

Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

II) ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.

La vuelta a los entrenamientos de todas las personas sujetas a este Protocolo antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados en cada CCAA, o de los acuerdos interadministrativos que existan entre las diferentes AAPP.

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos durante la temporada.

En el caso de los deportes de equipo, cada club deberá acreditar ante la FDE respectiva y al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor este Protocolo.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.

Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la federación respectiva **cada 15 días** el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los equipos del club durante el período de no comunicación, conforme al procedimiento que cada FDE estipule.

III) DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO (si fuere el caso).

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, las CCAA se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior las FFDDEE remitirán el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

Para el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que supongan la entrada en España de equipos/clubes/deportistas extranjeros o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas nacionales, las FFDDEE deberán arbitrar un mecanismo de coordinación con los de equipos/clubes/deportistas implicados a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

1. Para deportistas, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.

La delegación oficial (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. Salvo que la FDE establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir a la

competición. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

2. Para equipos arbitrales, jueces, personal federativo y personal de la competición

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales, jueces de competición, el personal federativo y el personal de la instalación o espacio deportivo deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento social no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.

3. Para todos en común.

En caso de los deportes de equipo, o aquellas competiciones de clubes en deportes individuales, si los deportistas, equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participante en las competiciones deben pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

1. En los desplazamientos, cada deportista o guía se hará cargo de su equipaje, evitando en la medida de lo posible que sea manipulado por otras personas.
2. A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales. En caso de habitaciones compartidas, se extremarán las precauciones, se mantendrán con una buena ventilación y se evitará guardar la ropa en el mobiliario del hotel.
3. Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos
4. Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
5. Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
6. El DCP del equipo será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
7. Los miembros de los equipos/club/ deportistas individuales (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.

8. El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante.
9. Está prohibido el uso de ascensores, salvo para quienes lo necesiten. En tal caso, no se permitirá el uso por más de una persona a la vez, o de dos personas si el interesado/a necesita asistencia.
10. Debido a la prioridad absoluta del necesario control de las posibles infecciones por COVID-19, se recomienda que los participantes en un Campeonato o concentración que se alojen en el hotel oficial. Serán de aplicación las siguientes normas:
11. Los participantes y sus acompañantes deberán observar estrictamente las medidas de seguridad establecidas por los hoteles, así como turnos de comidas, etc. en su caso. Siempre en cumplimiento de la normativa publicada por la autoridad sanitaria vigente en cada momento.
12. Los participantes deberán cumplir escrupulosamente las medidas de permanencia en la habitación, acceso a las zonas comunes, etc., que comunique el hotel, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad sanitaria del territorio.
13. No se podrán formar grupos, en una habitación compuestos por personas alojadas en distintas habitaciones.
14. La FEDC podrá establecer horarios obligatorios de confinamiento en las habitaciones, para los deportistas menores de edad.

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) o los Comités Territoriales serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la

Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

IV) INSTALACIONES Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

En el caso de los deportes con ligas regulares, los clubes enviarán al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este Protocolo) a la FDE respectiva una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes

Lo mismo deberá hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a las instalaciones y/o espacios deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

V) COMPETICIONES

La normativa aplicable a las competiciones será, en todo caso, la dictada por las FFDDEE para las COAE.

Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y los clubes o deportistas individuales participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

En todo caso, y de manera complementaria, las FFDDEE se asegurarán de que en las competiciones oficiales de ámbito estatal que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades competentes que en todo caso serán de aplicación preferente:

1. Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

Siempre que sea posible, la inscripción en las actividades deportivas se realizará de forma telemática, evitando la modalidad presencial.

2. Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos .

El organizador de la competición debe garantizar:

- 1- Que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:
 - a- Haber completado un formulario de control epidemiológico.
 - b- Haberse desinfectado las manos.
 - c- Usar la mascarilla, salvo deportistas en la zona de competición, aunque es recomendable también su uso durante la competición.
 - d- Mantener la distancia social.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al estadio.

3. Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de todas las personas participantes en la competición llevar su propia mascarilla.

4. Procedimientos de higiene en las instalaciones.

En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios por el tipo de deporte y de encuentro.

Es responsabilidad del club local o el ente organizador de la competición garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.

VI) ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

1. Las FFDDEE deberán cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.
2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones de personas que: (i) presentasen sintomatología compatible con un contagio; (ii) estuviesen contagiadas sin infección resuelta; (iii) se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por

las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.

3. Los clubes, respecto de sus integrantes, o los participantes, en el caso de tratarse de modalidades y especialidades que no tengan la consideración de deportes de equipo, tendrán la obligación de comunicar a la federación española los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.
4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones, requerirá de la autorización correspondiente de la federación española, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por cada FDE y/o, en su caso, organizador. Concretamente, serán de aplicación tanto el Código de Disciplina de la FEDC como las normativas específicas de cada modalidad deportiva vigentes en cada momento, sin perjuicio de las disposiciones especiales para alguna modalidad deportiva que puedan establecerse en el presente documento.

En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la FDE u organizador competente informará al CSD y a la autoridad sanitaria competente en el plazo de 24 horas desde el conocimiento de los casos. Las FFDDEE y organizadores se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquéllos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, pudiendo llegar a la inmediata descalificación.

VII) PÚBLICO

En el momento actual de desarrollo y evolución de la pandemia, y con independencia de que el CSD ha fijado como criterio para las competiciones profesionales sobre las que es competente la no presencia de público, la petición mayoritaria del sector está orientada a la vuelta de las competiciones para la temporada 2020-2021 con presencia controlada y gradual de público, actuando siempre con la prudencia requerida por la propia situación sanitaria.

Con el objetivo de conjugar el regreso de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional con la imprescindible seguridad sanitaria, se considera posible, en aras de coadyuvar en la medida de lo posible el regreso a la normalidad social, la presencia de público en el desarrollo de las competiciones objeto de este protocolo, con las siguientes especificidades:

Las competencias sanitarias precisas para una vuelta segura a la competición, que se encuentra en la cúspide de los objetivos perseguidos en este momento, se encuentran radicadas en sede autonómica, por lo que las CCAA podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de las competiciones con eventual presencia de público se realice en las mejores condiciones posibles de seguridad sanitaria, variando lo establecido en este apartado.

Las competencias deportivas sobre las competiciones federadas de ámbito estatal y carácter no profesional se encuentran radicadas en las FFDDEE, bajo la tutela del CSD en atención a las funciones públicas delegadas, por lo que éstas podrán adoptar las decisiones que estimen pertinentes sobre afluencia de público en la competición, junto con los organizadores de las mismas, para garantizar el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones de público cuando este pueda ser considerado como un factor esencial por las respectivas FFDDEE, y todo ello sin perjuicio del respeto, en cualquier caso, a las decisiones adoptadas al respecto por parte de las CCAA sobre limitaciones de asistencia de público a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En caso de que una Comunidad Autónoma decidiera aprobar la presencia de público, el Consejo Superior de Deportes recomienda que el número máximo de público asistente fijado será de 500 personas para las instalaciones cubiertas y de 1.000 personas para las instalaciones al aire libre, con respeto siempre a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes e incorporando las recomendaciones a los aforos que se acuerden en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Las fases o grupos autonómicos de las competiciones de ámbito estatal se regirán en este aspecto por las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Dada la situación fluida, cambiante y asimétrica de la pandemia, la Plataforma Interterritorial se reunirá antes del 1 de noviembre y una vez que las competiciones oficiales de ámbito estatal se hayan reiniciado, al objeto de valorar la conveniencia de revisar estos aforos.

VIII) ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de una competición de ámbito estatal y carácter no profesional:

1. Comunicar el positivo a:
 - a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
 - b. FDE correspondiente
 - c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición

2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica
3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
5. Las FFDDEE deberán establecer un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.

La resolución del desarrollo de las competiciones regulares (Ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de las Federaciones deportivas españolas establecidas previamente y de conocimiento para todos los participantes. En el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad interprovincial o entre CC.AA, cada Federación deberá prever un mecanismo de reserva de calendario al final de la temporada para recuperar partidos, así como un criterio objetivo mínimo de cada FDE y /o competición, según quien sea competente, para dar la competición por resuelta, estableciendo un mínimo de partidos o jornadas celebradas o como alternativa si la situación se prolonga la suspensión de la competición.

IX) MEDIDAS SANITARIAS ESPECÍFICAS PARA CADA DEPORTE

La FEDC es una Federación multideportiva, que gestiona 9 deportes practicados por personas con ceguera total o con deficiencia visual grave.

La discapacidad de las personas que practican deporte provoca la necesidad de adoptar algunas medidas específicas, propias y exclusivas de cada deporte, sin las cuales no es posible lograr una práctica deportiva adecuada con la suficiente seguridad sanitaria en relación al COVID-19.

A continuación se exponen las medidas a tener en cuenta en las actividades desarrolladas en cada uno de los deportes que gestiona:

1. Ajedrez

Procedimiento de entrada a la sala de juego y acceso al tablero de juego

Se establecerá una fila ordenada, con las personas separadas entre sí 1,5 metros.

Cada deportista sólo podrá llevar consigo una bolsa pequeña, para llevar el material necesario para la anotación de las partidas, medicación, pañuelos desechables, gel hidroalcohólico propio y otros elementos necesarios de higiene personal. Se podrá llevar una bebida en botella que se pueda cerrar tras cada uso y que deberá permanecer en la bolsa. No se permite llevar comida.

Una vez pasado el control de entrada, cada participante deberá acudir a su mesa, manteniendo la distancia de seguridad, sentarse y permanecer allí a la espera del inicio. Una persona de la organización acompañará a aquellos jugadores que lo precisen.

El árbitro, antes de dar inicio a cada ronda de juego, recordará a los deportistas que se laven las manos con el gel hidroalcohólico y que lo hagan periódicamente durante la partida.

En el caso de técnicos y árbitros se seguirá el mismo procedimiento, añadiendo la limpieza con gel hidroalcohólico de los aparatos electrónicos y bolsas que deban llevar para el cumplimiento de sus funciones.

No se usarán tabloneros de anuncios ni cartelería para la publicación de emparejamientos u otra información específica del Campeonato. Para ello deberán emplearse sistemas telemáticos de fácil acceso desde teléfonos móviles, ordenadores personales y otros medios electrónicos.

No se proporcionarán acreditaciones físicas a los participantes ni soportes en las mesas con el nombre de los mismos.

Sala de juego

Se establece el uso obligatorio de mascarilla o la máscara* de protección facial si se opta por su uso alternativo en el recinto de juego, ya que no es posible mantener en todo momento la distancia de 1,50 metros entre personas.

**Si el uso de máscara de protección facial estuviera autorizado por la autoridad competente, su uso por el/la deportista será opcional y alternativo al de mascarilla durante el desarrollo de la partida.*

El uso de guantes será opcional para los deportistas.

Se definirán sentidos únicos de circulación por los pasillos de la sala siempre que sea necesario, para garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

Aforo

Se prohíbe el acceso de espectadores a la sala de juego.

La “zona de juego”, o sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.

Sesión de juego

Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento, ni siquiera al empezar y terminar la partida. Los deportistas deberán permanecer sentados o de pie detrás de su silla durante toda la partida. Está prohibido circular por la sala y observar otras partidas.

El acceso al baño estará restringido al número de personas que se permita estar a la vez, de acuerdo con la normativa aplicable. Salvo que se indique expresamente otra cosa, sólo podrá estar en el interior del baño una persona. Un auxiliar controlará dicho acceso y el

orden. En todo caso, la salida y entrada de la sala por cualquier motivo deberá estar precedida por el lavado de manos con gel.

Al terminar la partida los jugadores alzarán la mano para avisar a los árbitros y esperarán a que estos se acerquen a la mesa y anoten el resultado. Cada jugador firmará solamente su planilla; no se intercambiará la planilla con el rival. Una vez terminada la partida, los jugadores deberán abandonar la sala de juego.

Después de salir del recinto de juego, se estará sujeto a lo determinado por el hotel, de acuerdo con la normativa que se encuentre en la obligación de cumplir según las instrucciones de la Autoridad sanitaria de su territorio.

Tableros y relojes

El material deportivo (tableros, piezas, reloj de ajedrez, mesas y sillas) se desinfectará antes de cada partida con spray hidroalcohólico específico para superficies (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias aceptadas por las autoridades sanitarias).

Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila. Los jugadores tendrán que traer sus propios auriculares para evitar el uso compartido de los mismos.

Las partidas se disputarán en doble tablero, el árbitro principal los dispondrá del modo que resulte más compatible con la distancia lateral establecida entre tableros y la distancia entre personas.

Los árbitros deberán abstenerse de circular por el resto de los pasillos entre las filas de mesas, excepto en el caso de que sea absolutamente necesaria su intervención en un tablero determinado.

Mesas de Árbitros y Auxiliares

Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 150 cm a la mesa de juego más próxima. Los árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 150 cm.

Control Médico Durante el Campeonato

En caso de detección de un positivo por COVID-19 entre los participantes, acompañantes, árbitros, cuerpo técnico o personal de la organización, se deberán seguir las siguientes pautas deportivas una vez ejecutado el protocolo sanitario dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.

Si ya se hubiera realizado el emparejamiento, el árbitro principal podrá decidir anularlo y realizar uno nuevo. Siempre con el acuerdo de la Autoridad sanitaria, si se trata de uno o varios casos aislados que no pueda afectar a los demás participantes, se continuará con el Campeonato o la concentración.

La FEDC suspenderá la actividad si así lo aconseja el Director Médico o la Autoridad sanitaria competente. En caso de tratarse de un campeonato, la clasificación final será la

posterior a la última ronda completa publicada antes del momento de la suspensión, siempre y cuando se hubieran disputado al menos un 50% de las rondas totales del Campeonato. De no ser así, el Campeonato quedará anulado a todos los efectos.

Desarrollo de la competición

Se aplicarán los siguientes criterios:

1. No podrán acceder al recinto de juego, en competiciones individuales, los técnicos, delegados y acompañantes de los deportistas, salvo para aquellos que precisen asistencia.
2. En competiciones por equipos, se permitirá el acceso al recinto de juego de un Delegado por equipo. No se podrá cambiar ni sustituir durante la ronda, salvo por el jugador capitán del equipo, que deberá estar alineado.
3. El Delegado estará sujeto a la normativa descrita para los árbitros y técnicos que le sea de aplicación, en especial sobre medidas de protección para el acceso al recinto de juego. Específicamente también a la siguiente:
4. No podrá abandonar el recinto de juego una vez haya entrado en el mismo, salvo en los supuestos ya previstos para deportistas, árbitros y técnicos en la sala de juego, hasta que esté finalizado el encuentro de su equipo. Si lo hiciera, deberá comunicar al árbitro su sustitución por el jugador-capitán, ya que no le será permitida la entrada por segunda vez, salvo las excepciones autorizadas por el árbitro principal.
5. No podrá deambular por la sala. Sólo podrá moverse en los pasillos previstos para los árbitros, guardando en lo posible la distancia de 1,50 metros entre personas. No podrá permanecer en el pasillo central.
6. Solamente podrá acercarse a los tableros de su encuentro si su presencia es requerida por el árbitro o por un jugador de su equipo; en este caso no podrá acercarse si no es acompañado por un árbitro.
7. No podrá disponer de teléfono móvil ni de cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto de juego.
8. No habrá Acta del encuentro física en papel, ni se tendrá que firmar. El emparejamiento solamente estará disponible por Internet. El resultado final del encuentro, si fuera erróneo, solamente podrá reclamarse aportando las planillas, o fotos de éstas, firmadas por los jugadores de su equipo.

Reuniones y Entregas de Premios

No se celebrarán reuniones técnicas presenciales antes del inicio del Campeonato. Las bases técnicas se publicarán en la página web de la FEDC con tiempo suficiente y se abrirá una dirección de correo electrónico y otra de WhatsApp para las consultas que los delegados y participantes quieran efectuar.

No se celebrarán entregas de premios. En competiciones individuales recogerán el premio los interesados inmediatamente después de la última ronda, en cuanto sea posible y tanto el trofeo como cualquier otro premio les será entregado de modo individual por el árbitro

principal, sin abandonar en ningún momento las medidas de protección personal establecidas. En competiciones por equipos la entrega se realizará al Delegado.

Los trofeos se entregarán dentro de su bolsa de plástico, previamente desinfectada. En el caso de que correspondan medallas u obsequios a todos los participantes, se colocarán al lado de cada tablero dentro de una protección de plástico, también debidamente desinfectada, antes del inicio de la última ronda.

Si la normativa autonómica lo autorizara, se podrá organizar una entrega de premios con la asistencia de los deportistas premiados, autoridades y otro personal en número mínimo e imprescindible. Se preferirá su organización en una localización al aire libre y guardando, en todo caso, la distancia mínima entre personas de 1,50 metros.

En el Recinto de Juego, el árbitro principal amonestará a los/as participantes que incumplan alguno de los artículos de este protocolo, cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del propio árbitro principal.

La reiteración en las actuaciones que hayan merecido una amonestación, serán consideradas faltas leves.

La sanción por falta leve por parte del árbitro principal podrá llegar a la expulsión de la Sala de Juego por una ronda, con pérdida de la partida de la ronda que esté en juego en el caso de deportistas.

Faltas Graves y Muy Graves

Se calificará como falta grave la reiteración de faltas leves.

Se calificará de falta grave, o muy grave, la presentación de una denuncia contra el/la interesado/a por parte de la Autoridad competente; Policía, Guardia Civil, Policía Municipal, etc. por asuntos relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con la salud pública y la protección de los ciudadanos ante el peligro de propagación de COVID-19.

Se calificará de falta grave o muy grave el incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, con actuación negligente que ponga en peligro la salud y protección de los participantes en el Campeonato, o la salud pública en general ante el peligro de propagación de COVID-19

Una falta grave o muy grave, acarreará desde la expulsión inmediata del Campeonato y del hotel a la denuncia ante la Policía, Guardia Civil, Autoridad sanitaria o Fiscalía de menores, en su caso.

La expulsión del hotel sea por decisión de la dirección del establecimiento, o por el técnico FEDC, tendrá como consecuencia automática la expulsión del Campeonato. Igualmente, la expulsión del Campeonato acarreará automáticamente la expulsión del Hotel.

2. Atletismo

COMPETICIÓN

Consideraciones específicas

En las pruebas de concursos (saltos y lanzamientos), es obligatorio el uso de mascarilla durante los tiempos de espera entre los intentos.

Se publicará la foto-finish digitalmente para facilitar su visualización y evitar posibles reclamaciones.

Se elegirá un mismo Juez de Salidas para cada jornada o sesión completa.

Con el objetivo de minimizar el número de jueces requerido en las llegadas, se recomienda el uso del dorsal lateral (calle/orden).

Áreas

1. Zona de competición

Se limita el número de participantes en función de siguiente cuadro. Se clasifican las pruebas como sin contacto y con contacto:

CLASIFICACIÓN	PRUEBA	Nº MÁXIMO ATLETAS	OBSERVACIONES
Sin contacto	100, 200, 400	6/8	1 por calle por carrera
Con contacto	800, 1500	8	1 por calle por carrera
Con contacto	5000	12	Salida partida
Sin contacto	Concursos	10	

No se excederá el número de 60 personas al mismo tiempo dentro de la pista al aire libre.

No se permitirá la entrada de los entrenadores o personal de apoyo, excepto que por su discapacidad así lo permita el reglamento como los T/F11, T/F12, F51, F31, etc.

En cámara de llamadas y en los momentos entre concursos serán los jueces quienes garanticen la distancia de seguridad entre atletas y garantizarán que lleven la mascarilla a la pista.

Se prohíben las muestras de felicitación que conlleven contacto entre atletas, así como llevar botellas de agua propias a la pista. Tampoco se permite escupir tras beber agua.

2. Zona de calentamiento

El calentamiento se realizará de forma individual en espacios abiertos, respetando la distancia de seguridad (2 m).

La organización solo permitirá el acceso a la instalación a los atletas que participen en cada sesión de competición, no permitiendo la entrada al resto de atletas.

No se permitirá la entrada de los entrenadores o personal de apoyo, excepto en los casos en que por su discapacidad así lo permita el reglamento (como T/F11, T/F12, F51, F31, etc.).

Es obligatorio el uso de mascarillas para todas las personas que haya en la zona de calentamiento excepto para el atleta y los guías de carreras en el caso de los deportistas con discapacidad visual.

Será necesaria la limpieza y desinfección periódica de todo el equipamiento deportivo (vallas, tacos de salida, artefactos, obstáculos).

Se reducirá al mínimo la presencia de jueces, voluntarios y resto del personal de organización.

El diseño del horario de competición evitará aglomeraciones en las zonas de calentamiento.

3. Zona de caída en saltos y lanzamientos

Se deberán limpiar y desinfectar las zonas de caída del atleta en saltos o del artefacto en lanzamientos tras la finalización de cada intento y al finalizar cada concurso.

4. Zona de homologación de artefactos

La sala o carpa de homologación de artefactos deberá ser lo suficientemente amplia y ventilada.

Se deberá mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre los atletas y el personal de atención. Si se considera necesario se pueden poner marcas en el suelo.

Los atletas en espera deberán mantener una distancia de 1,5 m, evitando en todo momento los saludos y el contacto físico con otros atletas.

El atleta, provisto de mascarilla, depositará de forma individual su artefacto o artefactos en una mesa, sin mediar contacto físico con los jueces o voluntarios.

Los jueces o voluntarios, equipados con guantes y mascarilla, procederán a la limpieza y desinfección del artefacto antes de proceder a la homologación del mismo.

Una vez haya terminado la competición, se devolverá al atleta colocándolo encima de la mesa, limpio y desinfectado, para que el atleta pueda recogerlo y abandone a la mayor brevedad posible la zona de homologación.

Se recomienda la limpieza y desinfección periódica de todos los elementos utilizados para la homologación (basculas, metros, calibres..).

Programa y horario de competición

El programa de pruebas debe ser reducido y adaptado al tamaño de la instalación para no exceder el aforo máximo en la zona de competición.

Se recomienda la ampliación del horario, para aumentar el tiempo entre la celebración de las pruebas y poder proceder a la limpieza de mesas, material, etc.

El programa y horario de competición se publicará con antelación en la web de la FEDC.

Se recomienda a los participantes que ajusten sus horarios de llegada a la instalación. No llegar con demasiada antelación y abandonar siempre la instalación una vez finalizada la prueba.

No se celebrarán más de 4 pruebas de forma simultánea.

Se distribuirán los horarios para reducir al máximo el número de participantes, jueces y personal de organización en cada zona de la pista.

Se deberá tener en cuenta el tiempo requerido para limpieza y desinfección de zonas de caída, artefactos y material de competición.

Se seleccionaran las zonas de saltos y lanzamientos con el criterio de aumentar la distancia entre pruebas.

No se realizaran más de dos pruebas en cada luneta de la pista de forma simultánea, respetando la distancia interpersonal (2m).

Material

1. Material técnico

Se desinfectaran todos los materiales técnicos (tablas, rastrillos, metros, artefactos, arena, césped, etc.) antes del inicio de la competición, al inicio y a la finalización de cada prueba. Se dispondrán productos y materiales desinfectantes para aplicarlos.

Los artefactos se limpiarán después de cada intento, antes de que sea entregado por el juez al lanzador. El lanzador se limpiará las manos después de cada intento y el juez después de entregar el artefacto al lanzador. La organización debe proveer geles y soluciones hidroalcohólicas en la zona de competición.

Se recomienda el uso de elementos individuales y personales de cada miembro del jurado durante toda la jornada (banderas, cinta, pinchos, EDM), no modificando puestos del jurado durante la jornada o sesión completa. Si no fuese viable, se deben limpiar y desinfectar adecuadamente después del uso de cada persona que lo comparta.

2. Silla de lanzamiento

El atleta depositará su silla de lanzamiento en el lugar indicado por la organización para su almacenaje cuando no haga uso de ella, sin que se produzca contacto con jueces, voluntarios o resto de personal de apoyo. Siempre que sea posible por el espacio disponible se separarán unas sillas de otras 1,5 metros, marcando las zonas de separación en el suelo con cinta.

La silla de lanzamiento será desinfectada por el atleta con productos de limpieza (spray y papel desechable) disponibles en el lugar que sirva de almacén antes de depositarla y antes de retirarla, tantas veces como entre o salga del almacén.

En el almacén cada atleta mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 metros con el resto de personas que allí haya. Si no es posible mantener la distancia de seguridad por el espacio disponible, los atletas tendrán que esperar su turno fuera del almacén. Se marcará en el suelo las zonas de espera, con una distancia de 1,5 metros.

Cada atleta es responsable de transportar la silla de lanzamiento al área de competición y de su colocación en el foso de lanzamiento. La silla de lanzamiento es de uso individual y está prohibido compartir su uso. Ningún atleta puede usar la silla de otro, ni su material de sujeción y debe mantener siempre una distancia de seguridad de 1,5 metros.

Si es necesaria la ayuda de voluntarios para transportar las sillas de lanzamiento durante la competición porque el atleta por su discapacidad no pueda hacerlo sólo o para su colocación en el foso de lanzamiento, serán siempre los mismos voluntarios durante la misma sesión de competición. Usarán guantes y mascarillas y se desinfectarán después de cada contacto.

Cada atleta es responsable de realizar las reparaciones a su silla de lanzamiento, y sólo debe usar sus herramientas personales. Las herramientas no se pueden compartir, en los casos excepcionales en que esto sea imprescindible, deberá limpiar sus manos y la herramienta antes y después de su uso. Siempre que sea posible, se deben realizar las reparaciones antes de competir.

3. Silla de ruedas de competición/Race runner.

El atleta depositará su silla de ruedas de competición/race runner en el lugar indicado por la organización para su almacenaje cuando no haga uso de ella, sin que se produzca contacto con jueces, voluntarios o resto de personal de apoyo. Siempre que sea posible por el espacio disponible se separarán unas sillas de otras 1,5 metros, marcando las zonas de separación en el suelo con cinta.

La silla de ruedas de competición/race runner será desinfectada por el atleta o auxiliar en caso de atletas con discapacidad severa, con productos de limpieza (spray y papel desechable) disponibles en el lugar que sirva de almacén antes de depositarla y antes de retirarla, tantas veces como entre o salga del almacén.

En el almacén cada atleta mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 metros con el resto de personas que allí haya. Si no es posible mantener la distancia de seguridad por el espacio disponible, los atletas tendrán que esperar su turno fuera del almacén. Se marcará en el suelo las zonas de espera, con una distancia de 1,5 metros.

Cada atleta es responsable de transportar la silla de ruedas de competición/race runner al área de competición. La silla de ruedas de competición/race runner es de uso individual y está prohibido compartir su uso. Ningún atleta puede usar la silla de otro y debe mantener siempre una distancia de seguridad de 1,5 metros, excepto durante la carrera.

Si es necesaria la ayuda de voluntarios para transportar las sillas de ruedas de competición/race runner durante la competición porque el atleta por su discapacidad no pueda hacerlo sólo, serán siempre los mismos voluntarios durante la misma sesión de competición. Usarán guantes y mascarillas, y se desinfectarán después de cada contacto.

Cada atleta es responsable de realizar las reparaciones a su silla de ruedas de competición/road runner, y sólo debe usar sus herramientas personales. Las herramientas no se pueden compartir, en el caso excepcional en que esto sea imprescindible, deberá

limpiar sus manos y la herramienta antes y después de su uso. Siempre que sea posible, se deben realizar las reparaciones antes de competir.

Cerca de la pista de competición se señalará una zona donde los atletas de carreras usuarios de sillas de ruedas donde realizar la transferencia entre su silla de ruedas de uso diario y la silla de ruedas de competición/race runner. En el suelo se delimitará con cinta el espacio del que dispone cada atleta para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Entrenamientos previos a la competición

No se permitirá el entrenamiento previo a la competición en pista.

Entrenadores personales

La organización dispondrá un área debidamente señalizada para la ubicación de los entrenadores personales de los atletas participantes en los concursos y carreras.

Para poder acceder a esta zona es necesario estar acreditado previa y específicamente por la organización.

La zona de entrenadores estará situada en las gradas de público lo más cerca posible a la zona de competición.

No se permiten los movimientos, salvo a las zonas establecidas y se deberá de guardar una distancia mínima de seguridad de 2 metros.

Para dar instrucciones a los atletas la organización delimitará una zona. La distancia mínima de seguridad entre el entrenador y el atleta será de 2 metros.

No se permite el intercambio de dispositivos digitales durante la prueba.

Será obligatorio el uso de mascarilla para acceder a esta zona.

No se permitirá el acceso de los entrenadores a la zona de calentamiento.

ENTRENAMIENTOS

Es de obligatorio cumplimiento llevar la mascarilla en todo momento, salvo en la carrera continua intensa (series, rodajes intensos...).

En la pista, los atletas se deben ubicar en zonas anexas a la pista y dejar las mochilas en espacios delimitados separados 2 m. entre sí. En ellas deben llevar una mascarilla de repuesto, toalla y botella de agua propia

En los calentamientos y la vuelta a la calma siempre debe utilizarse mascarilla.

3. Carreras por montaña

Es evidente que al realizar las carreras con barra no se puede guardar la distancia de 1,5m entre los 3 integrantes de la barra, además del hecho de que al aumentar la intensidad del ejercicio la mascarilla puede resultar incómoda al realizar la actividad.

El contacto físico es inevitable, tanto en los preparativos como durante el evento, por ello se deben analizar las situaciones más críticas y prestar atención.

- Inicio de la actividad: Encuentro con los deportistas. Conducción urbana. Montaje de la barra (barras desmontables) y resto de materiales.
- Durante la actividad: Pivotajes. Avituallamientos. Cambios de ropa. Recogida de barra en paradas.
- Final de la actividad: Recogida de materiales. Conducción urbana.

Además se debe prestar atención a las siguientes recomendaciones:

- Limitar el intercambio de objetos con otros deportistas al mínimo imprescindible.
- Evitar lugares demasiado concurridos y respetar los turnos de uso.

4. Esquí

Durante la práctica deportiva y siempre que se pueda mantener la distancia de seguridad al realizar el descenso no será necesario el uso de la mascarilla. Los técnicos si deberán usar la mascarilla en todo momento.

Cada deportista realizará un lavado de manos frecuente y llevará su gel hidroalcohólico para que siempre al quitarse los guantes en paradas, desplazamientos y al llegar a la residencia, se desinfecte las manos.

Los cascos y los guantes deberán ser higienizados a lo largo del día y cuando no se usen deberán guardarse en la mochila, al igual que todas las protecciones que se utilicen.

Se acudirá a la estación con la ropa de esquí, evitando los cambios de ropa. En paradas y para el cambio de botas se mantendrá una distancia de 1,5m y durante los ejercicios de activación previos y de vuelta a la calma posteriores a la actividad se mantendrá una distancia de 3m entre los participantes, pudiendo reducirse en el caso de la pareja deportista/guía por las labores en las que precise ayuda de este.

Al desplazarse por la estación se seguirán todas las recomendaciones, así como los indicadores de zonas de desplazamiento por el interior de los espacios públicos.

Durante la práctica del esquí se tratará de mantener la distancia de 1,5m salvo en las situaciones en las que guía/deportista precisen algún tipo de ayuda/contacto que por seguridad de la pareja sea necesario. El contacto en cualquier caso se realizará con guantes de esquí sobre la ropa técnica en la mayoría de los casos.

En el caso del esquí se produce una mayor protección por la cantidad de ropa que se lleva. En cualquier caso, cada guía con su deportista forman un mini grupo y se evitará en la medida de lo posible que los guías tengan contacto con otros deportistas.

En los remotes mecánicos se respetarán los aforos que marque la estación, evitando grandes aglomeraciones y siendo cuidadosos en accesos y zonas de tránsito.

Se primará siempre que se pueda y que la temperatura lo permita, comer y descansar en las terrazas o zonas libres de tránsito durante las paradas.

Cada atleta y cada deportista llevará su propia botella con agua, evitando rellenarla en baños públicos.

Cada deportista y su guía tendrán asignado y numerado su propio material de entrenamiento (esterilla, toalla, foam roller y elásticos). Cada persona se hará cargo de ese material durante toda la concentración y deberá desinfectarlo tras las sesiones de entrenamiento y al final de la concentración. En caso de utilizar equipamiento en los gimnasios se seguirán las medidas de seguridad y los protocolos marcados por la instalación en relación a aforo, limpieza después del uso, tránsito, horarios, etc. El calzado será desinfectado al entrar y salir del gimnasio. En cualquier caso, siempre que las condiciones lo permitan se realizarán actividades en espacios exteriores.

En la zona de salida de un trazado o al inicio de una bajada se evitará que haya más de 6 personas (3 parejas en nuestro caso) para no crear aglomeraciones. Se evitarán las bajadas en grupo y si se requiere hacer una corrección grupal, se realizará en una zona en la que se pueda respetar la distancia interpersonal y que no afecte al tránsito del resto de usuarios de la instalación.

El material específico de la práctica: taladro, plumas, palos, etc. deberá estar a cargo de una persona y desinfectarse después de su uso. Al realizar el trazado y desmontarlo cada entrenador/colaborador se hará cargo de una zona y cuando se termine el entrenamiento se guardará evitando espacios de contacto.

Se evitará compartir material con otros equipos.

El ski-room estará delimitado y ventilado. Solo podrá estar el skiman. En todo momento llevará guantes y mascarilla para realizar las labores de mantenimiento del material. Tendrá su propio equipo de trabajo y se realizarán horarios para evitar aglomeraciones en la recogida del material.

5. Goalball

Competición

Antes del inicio de la competición, deberá indicarse a cada equipo de qué espacio físico cuenta y por cuánto tiempo lo tendrá a su disposición para llevar a cabo el calentamiento libre previo al partido. No se autorizarán entrenamientos ni calentamientos en otras zonas de la instalación no indicadas.

La planificación y reserva de horarios para calentamientos deberá hacerse permitiendo un tiempo previo entre equipos que permita el acceso y salida de los mismos secuencialmente, por itinerarios diferenciados y permitiendo evitar riesgos de contagio, así como la desinfección de la zona utilizada, previa al uso por parte de otro equipo. Cualquier modificación posterior o retraso causado por demoras en los partidos, suspensión, retirada,... que altere la planificación de encuentros inicial deberá respetar siempre estas medidas previas.

Se estipulará un sistema de acceso para participantes, árbitros y voluntarios por turnos de competición para evitar aglomeraciones innecesarias. No se permitirá el acceso de

acompañantes en la zona de competición. Siempre que sea posible, se habilitarán diferentes entradas y salidas del recinto controlado para facilitar el distanciamiento de seguridad. En caso contrario, se definirán los momentos para realizar los recorridos, a fin de que no se coincida, excepto si es posible mantener la distancia de seguridad.

Todas las personas integrantes de los equipos participantes, árbitros, jueces de mesa y portería y componentes de la organización que deban entrar a la pista de competición deberán tener las manos desinfectadas.

En la zona de banquillo habrá siempre disponible dispensador de gel hidroalcohólico y papeleras selectivas de residuos.

La mesa de anotadores permitirá una separación de al menos un (1) metro entre las personas que desempeñan tareas en la misma. Habrá siempre disponible gel hidroalcohólico y papeleras con separación selectiva de residuos. Las mesas, sillas y los útiles del partido (marcador de mesa, consola del marcador electrónico, etc.) se desinfectarán antes y después de cada uso.

Los balones de calentamiento y el que se utilizará durante el juego se desinfectarán justo antes del comienzo del calentamiento.

Todo el equipamiento deportivo (pista de competición, porterías, redes, sillas de banquillos, mesa y silla de jueces, etc.) será limpiado y desinfectado justo antes de comenzar el calentamiento. Además, las sillas de banquillos se desinfectarán en el descanso antes del cambio de campo.

En caso de partidos sucesivos, los equipos cuyo partido se celebre a continuación no podrán entrar en la pista hasta que los dos equipos anteriores, el equipo arbitral y jueces del partido anterior hayan terminado su labor y abandonado la misma y se haya terminado el proceso de limpieza y desinfección.

En la zona de competición sólo podrán estar los componentes del equipo inscritos en el acta, el cuerpo arbitral, los jueces de mesa y de portería y el personal de organización estrictamente necesario para el desarrollo del encuentro.

Al finalizar el encuentro, los entrenadores de ambos equipos firmarán el Acta, manteniendo la distancia de seguridad, usando el gel hidroalcohólico tanto antes como después de la firma y siendo recomendable que cada uno lleve su propio bolígrafo. A continuación, el Acta será firmada por los árbitros y el anotador, guardando las medidas de seguridad.

Queda prohibido el contacto físico entre deportistas, árbitros y/o personal de pista. Se suprimen los saludos iniciales y finales previstos. El sorteo se realizará manteniendo la distancia de seguridad recomendada.

Los cambios de campo de los deportistas, en el descanso del encuentro, se harán de la manera habitual, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad entre los equipos.

Cuando un balón salga de la pista de juego y sea manipulado por alguna persona que no pertenezca al personal de organización estrictamente necesario para el desarrollo del encuentro, deberá desinfectarse antes de ponerlo en juego.

Cada deportista, árbitro, juez y personal de pista llevará sus propias toallas y botellas de hidratación, que no se podrán compartir por ninguna razón. Cada persona será responsable de su ubicación y del desplazamiento de sus enseres personales en todo momento, sin intervención externa de ningún tipo.

A cada equipo se le entregará al inicio del partido una bolsa plástica en la que deberá depositar todos los desechos que produzca (botellas, envoltorios...) y tendrá la obligación de depositarla cerrada en el contenedor de basuras que se le indique a la finalización del partido.

Es obligatorio el uso de mascarilla por los jueces de mesa y de portería durante su desempeño. Los árbitros, deberán ponerse la mascarilla cuando deban acercarse a un jugador o entrenador y no se pueda respetar la distancia mínima de seguridad (sustituciones, revisión de antifaces,...). Aunque no es obligatorio, si es recomendable que los árbitros utilicen silbatos manuales o electrónicos que, previamente deberán ser desinfectados.

Entrenamientos

Los desplazamientos interiores se realizarán respetando el circuito marcado por la instalación deportiva. En caso necesario, en función de la discapacidad visual, se realizará el acompañamiento en técnica guía por parte del personal técnico o de entrenamiento. Durante estos desplazamientos es necesario llevar la mascarilla.

Cuando los desplazamientos se realicen al vestuario o al baño, es preciso llevar la mascarilla y lavarse las manos a la salida.

Es responsabilidad de cada deportista acudir con el material de protección necesario para la seguridad de la salud, como mascarillas y/o guantes, según se requiera en cada momento, en función de las normas establecidas por las autoridades sanitarias, así como con su material individual (protecciones), toalla y botella de agua, que no debe compartir con nadie. Es necesario beber sólo de botella y cada persona de la suya.

Para entrar a la instalación pabellón será necesario limpiar bien la suela de los zapatos en la alfombra empapada en producto desinfectante instalada al efecto.

Antes de empezar el entrenamiento, el personal técnico deberá asegurarse de contar con todo el equipamiento deportivo que se vaya a utilizar en la sesión, como balones, gomas, picas, aros, conos, porterías, espalderas, vallas, banquillos, etc., así como un spray con disolución desinfectante.

El material deportivo, equipamientos y máquinas deben limpiarse y desinfectarse justo antes de comenzar el calentamiento. Se hará lo mismo en cada pausa que se realice durante el entrenamiento (como mínimo cada hora en una sesión de 2 horas o un mínimo de 2 veces en la sesión). También deberá desinfectarse el material al finalizar la sesión.

Durante el calentamiento y el enfriamiento se intentará mantener la distancia de seguridad recomendada entre deportistas, tanto a la hora de realizar carrera continua, si es posible, guiar a los ciegos totales mediante la voz, como al realizar los ejercicios de calentamiento de una manera estática.

Se procurará realizar la carrera continua ocupando el campo de juego completo, para mantener al máximo la separación entre deportistas.

Las mochilas se deben colocar en la zona periférica del campo, en espacios con una separación mínima de 1,5 m. entre ellos, disponiendo a los/las deportistas en esos espacios para realizar los ejercicios de movilidad y estiramientos del calentamiento y enfriamiento, respectivamente así como estancias de reposo. En ese espacio puede entrar la persona que dirija el entrenamiento para realizar correcciones e impartir directrices. En estas fases deben portar la mascarilla, que podrá retirarse si se taquicardiza realizando ejercicios o la carrera de calentamiento.

Se mantendrá también la distancia de seguridad en el caso de jugadores/as que tengan que salir del campo para descansar o por una acción propia del ejercicio a realizar (parada de un penalti, por ejemplo).

El personal técnico que dirige el entrenamiento deberá llevar siempre puesta la mascarilla y procurará respetar la distancia de seguridad recomendada, empleando un tono de voz más alto para que sus instrucciones puedan ser escuchadas por los/las deportistas. Si fuese necesario hacer correcciones técnicas individuales que requieran realizar una manipulación manual de segmentos articulares, deberá utilizar guantes además de la mascarilla que, posteriormente, limpiará con hidroalcohol.

A la finalización del entrenamiento es preciso lavarse las manos con agua y jabón además de desinfectárselas con hidroalcohol antes de abandonar la instalación deportiva.

6. Fútbol 5 / fútbol sala

Competición

Los desplazamientos interiores se realizarán respetando el circuito marcado por la instalación deportiva. En caso necesario, en función de la discapacidad visual, se realizará el acompañamiento en técnica guía por parte del personal técnico propio de su equipo. Durante estos desplazamientos es necesario llevar la mascarilla. Cuando los desplazamientos se realicen al vestuario o al baño, es preciso llevar la mascarilla y lavarse las manos a la salida.

Cada persona deberá acudir a la competición con el material de protección necesario para la seguridad de la salud, como mascarilla, según se requiera en cada momento, en función de las normas establecidas por las autoridades sanitarias. En principio, es obligatorio portar mascarilla, durante todo el encuentro en todos los lugares donde se disputa la competición.

Antes de empezar el encuentro y en el descanso el personal técnico deberá asegurarse de contar con todo el equipamiento deportivo que se vaya a utilizar desinfectado, como

balones, vallas, banquillos, etc., así como durante el encuentro contar con un spray con disolución desinfectante, mezcla de lejía (75%) y agua (25%).

En la pista de juego sólo podrán estar los miembros del equipo inscritos en el acta, los árbitros y el personal de la organización.

Durante el calentamiento se intentará mantener la distancia de seguridad recomendada entre deportistas, si es posible, guiar a los ciegos totales mediante la voz, como al realizar los ejercicios de calentamiento y evitar en lo posible el contacto.

En el sorteo inicial para elección de campo o saque no habrá saludo y la elección se realizará sin contacto alguno y mediante una moneda portada por el árbitro.

A lo largo de todo el encuentro todas las personas que se encuentren en la pista de juego deberán llevar la mascarilla, en caso de que por motivo relacionado en el desarrollo del juego se rompa o se caiga la mascarilla se procederá a parar el juego y proceder a la colocación de la misma.

Las sustituciones de los jugadores se harán de la manera habitual según lo establecido en el reglamento de competición.

Tras marcar un gol se deberá evitar las celebraciones grupales, abrazos, etc.

Sesión de entrenamiento

Durante el calentamiento y el enfriamiento se intentará mantener la distancia de seguridad recomendada entre deportistas, tanto a la hora de realizar carrera continua, si es posible, guiar a los ciegos totales mediante la voz, como al realizar los ejercicios de calentamiento de una manera estática.

Las mochilas se deben colocar en la zona periférica del campo, en espacios con una separación mínima de 1,5 m. entre ellos, disponiendo a los deportistas en esos espacios para realizar los ejercicios de movilidad y estiramientos del calentamiento y enfriamiento, respectivamente, así como estancias de reposo. En ese espacio puede entrar la persona que dirija el entrenamiento para realizar correcciones e impartir directrices. En estas fases, los/las deportistas deben portar la mascarilla, que podrá retirarse si se taquicardiza realizando ejercicios o la carrera de calentamiento y/o enfriamiento.

Se mantendrá también la distancia de seguridad en el caso de jugadores que tengan que salir del campo para descansar o por una acción propia del ejercicio a realizar (parada de un penalti, por ejemplo).

El personal técnico que dirige el entrenamiento deberá llevar siempre puesta la mascarilla y procurará respetar la distancia de seguridad recomendada, empleando un tono de voz más alto para que sus instrucciones puedan ser escuchadas por los deportistas. Si fuese necesario hacer correcciones técnicas individuales que requieran realizar una manipulación manual de segmentos articulares, deberá utilizar guantes además de la mascarilla que, posteriormente, limpiará con hidroalcohol.

A la finalización del entrenamiento es preciso lavarse las manos con agua y jabón además de desinfectárselas con hidroalcohol antes de abandonar la instalación deportiva.

7. Judo

Medidas de prevención generales

Lavarse las manos con agua y jabón de forma asidua (no dejar pasar más de 2 horas). Existen soluciones hidroalcohólicas para su uso en caso de no disponer de agua y jabón, que siempre deberá de ser prioritario.

Se pondrán a disposición de los deportistas pañuelos o papel desechable para eliminar las secreciones respiratorias. Se deberán tirar tras su uso a un depósito que se colocará específicamente para ello.

Mantener, en la medida de lo posible, las puertas abiertas para evitar el contacto con manillas, pomos, etc.

El desplazamiento desde el lugar de residencia hasta la instalación se desarrollará preferentemente de forma individual y, si no es posible, en transporte colectivo o particular, guardando las distancias de seguridad. Se irá a la instalación ya cambiados (ropa para el entrenamiento físico o judogi en caso de entrenamiento técnico), con un chándal por encima en ambos casos. Al llegar, se procederá a quitarse el chándal y los zapatos usados en el desplazamiento en el lugar asignado para cada uno, que serán reutilizados a la vuelta.

Medidas organizativas

Se definen **grupos de trabajo**, teniendo los mismos un horario específico predefinido de entrenamiento tanto físico como técnico y de judo, realizándose los mismos de forma escalonada, sin interrelación entre los diferentes grupos.

Evitar saludos con contacto físico: abrazos, apretones de mano, ...

Uso de los vestuarios: se establecerá un número de 4 personas máximo por cada estancia para poder acceder al vestuario, respetando en todo momento la distancia de 2 metros de seguridad.

Uso de duchas: se respetaran siempre la distancia de seguridad de 2 metros y no podrán estar más de 4 deportistas a la vez.

Uso de servicios: se mantendrá en todo momento la distancia mínima de seguridad de 2 metros.

Para los entrenamientos físicos:

- Se procederá a la desinfección del material antes y después de cada uso, por cada deportista que haga uso de este.
- Se procederá a la desinfección de la suela de las zapatillas antes de iniciar la actividad.
- Se respetará la distancia de 2 metros de separación entre los atletas.

- El trabajo de fuerza se realizará individualmente, respetando la distancia de seguridad y procediendo a la desinfección de cada una de las máquinas o el material utilizado, justo después de su utilización.
- Los deportistas solo podrán realizar los ejercicios por pareja, utilizando solo dos personas el mismo material de forma simultánea. Una vez los deportistas han comenzado a utilizar cualquier tipo de material no podrá ser utilizado por otros deportistas hasta que este haya sido correctamente desinfectado.
- Caso de no poder respetar la distancia de 2 metros entre los grupos antes mencionados, será obligado el uso de mascarillas.
- Se dispondrá en la instalación de geles hidroalcohólicos para su uso.
- En los descansos se mantendrá la distancia mínima de seguridad de 2 metros. Caso de no poder respetar la misma, será obligatorio el uso de mascarillas.
- Cada deportista llevará una toalla para su uso durante la actividad.
- Cada deportista tendrá su propio bidón de bebida, estando prohibido compartir el mismo. Es aconsejable la hidratación más frecuente.
- Obligatorio el lavado de la ropa usada tras cada uso de esta. Se realizará a un mínimo de 60 grados. Se procederá a su vez a la desinfección de los zapatos utilizados.

Para los entrenamientos técnicos y de judo:

- Limpieza del tatami antes y después de cada uso por cada grupo de trabajo.
- Se dispondrá en la instalación de geles hidroalcohólicos para su uso.
- Para la aireación y corriente de aire, estarán en funcionamiento los ventiladores de la instalación en caso de existir. Si no es así, estarán las puertas y ventanas abiertas.
- Se trabajará máximo en grupos de 6 personas, que no se relacionarán con los otros grupos.
- Uso obligatorio de mascarillas durante los descansos, siempre que no se pueda respetar la distancia de seguridad de 2 metros.
- A la finalización de la práctica, se procederá a la desinfección de los pies y manos con gel hidroalcohólico.
- Cada deportista llevará una toalla para su uso durante la actividad.
- Cada deportista tendrá su propio bidón de bebida, estando prohibido compartir el mismo.
- Obligatorio el lavado del judogi usado tras cada uso de este. Se realizará a un mínimo de 60 grados.

8. Natación

Los nadadores ciegos podrán ser acompañados: por un entrenador, la persona responsable del equipo o un compañero, en todos los desplazamientos, tanto en la instalación deportiva como en la residencia, manteniendo al máximo las normas de seguridad. Se recomienda que siempre sea la misma persona la que asista al deportista ciego. En todo momento será obligatorio el uso de mascarilla.

A fin de que los virajes de personas ciegas en natación sean seguros, y el deportista no se choque contra la pared, se precisan de dos asistentes al viraje uno en cada lado de la piscina. El acompañante habitual le ayudará en el desplazamiento desde la zona de equipo a la cámara de salida, y de esta a su calle para indicarle donde está el bloque de salida. El otro asistente deberá pasar también por cámara de salida, para informar al juez de cámara, y luego se dirigirá al otro lado de piscina para asistir el viraje. Una vez finalizada la competición, les acompañarán hasta la zona que tenga asignada su equipo.

En los entrenamientos algunas explicaciones precisan de una demostración, que en el caso de los nadadores ciegos debe ser táctil para que el deportista perciba el movimiento o gesto técnico explicado. En ocasiones esta demostración táctil la puede hacer otro nadador o el entrenador. Desde este momento el modelo (la persona) de esta demostración táctil sólo podrá ser realizada por el entrenador, que llevará mascarilla en todo momento. El deportista se secará la cara y se colocará la mascarilla antes de percibir la demostración.

En los gimnasios los nadadores ciegos deben ser acompañado por un entrenador que les indique las máquinas, carros, espalderas y demás elementos del gimnasio para poder entrenar de una forma segura sin accidentes. Los dos llevarán mascarilla y en todo momento intentarán mantener la distancia de seguridad.

9. Tiro con carabina

El acceso a las instalaciones de la galería de tiro es exclusivo para deportistas que vayan a competir, entrenadores y árbitros.

Deberán mantener la distancia mínima recomendable de 1,5 a 2 m. entre deportistas en las galerías de tiro cerradas, así como en aquellas al aire libre que no tengan separadores entre puestos. Para asegurar esta distancia, se impondrá la obligación de mantener un puesto de tiro vacío entre cada dos tiradores.

En cada puesto de tiro se dispondrá de gel hidroalcohólico para uso de tirador y guía.

No se realizarán premiaciones físicamente durante las competiciones, estas se enviarán a los domicilios de los ganadores y se realizarán imágenes de las entregas mediante fotos de los ganadores en podios virtuales, contando con la autorización de los deportistas al uso de su imagen.

Se establecerán planes de actuación ante posibles accidentes, habilitando una zona para poder aislar a personas con síntomas.

En los sorteos o listados de salida de cada competición se detallará el horario de tiro de cada tanda o escuadra, para que el deportista permanezca en el campo de tiro el mínimo tiempo imprescindible.

Los deportistas deberán dirigirse al campo de tiro evitando el transporte público, usando en la medida de lo posible vehículo particular, contemplando en todo momento las recomendaciones en los desplazamientos, realizados por las autoridades.

La utilización de los baños estará restringida y se limitará a 2 personas. Dispondrán de antisépticos para su uso. Para el lavado de manos, hay que implementar varios puestos identificados con gel desinfectante o agua y jabón, y papel.

Ubicar y señalar contenedores o papeleras cerradas para el depósito de los equipos de protección individual desechados.

En la instalación se publicará información suficiente sobre las medidas que deben observar los deportistas durante la competición. Aquellos que lo precisen por su discapacidad visual recibirán la información en formato accesible.

Se informará al personal auxiliar de las medidas contempladas en este protocolo.

Se ampliará el tiempo habilitado entre tanda y tanda para permitir la salida de deportistas de una y la entrada de la siguiente sin que se crucen, lo cual facilitará también para la limpieza y desinfección de los puestos de tiro entre tandas.

El control de armas será voluntario, sin perjuicio de los controles obligatorios establecidos por Reglamento. Los árbitros se situarán en el control de armas con 1 metro de distancia entre ellos y será obligatorio el uso de mascarillas.

Cada deportista deberá llevar la mascarilla durante toda su permanencia en el campo de tiro, si bien una vez que esté en el puesto de tiro podrá quitársela cuando vaya a cargar la primera serie o disparo. Una vez efectuado el último disparo de la competición y tras descargar el arma se volverá a colocar las medidas de protección, antes de recoger sus efectos personales y abandonar el puesto de tiro. En todo caso, en los momentos en que mantenga conversación con el guía deberá llevarla puesta.

La persona que realice funciones de guía deberá llevar la mascarilla en todo momento mientras permanezca en la galería de tiro.

Con la finalidad de evitar el contacto físico, el guía no ofrecerá al tirador información mediante gestos y, una vez se inicien los disparos y hasta que finalicen, deberá permanecer a la mayor distancia posible del tirador. Para transmitirle el resultado en cada disparo, podrá verbalizar la puntuación obtenida e indicar el rango del desvío del disparo con las palabras: “alto”, “alto derecha”, “derecha”, “bajo derecha”, “bajo”, “bajo izquierda”, “izquierda” y “alto izquierda”.

El personal de la organización mantendrá limpias las zonas, desinfectándolas cada vez que las use algún tirador.

Los entrenadores y árbitros deberán llevar la mascarilla en todo momento y en sus intervenciones con los deportistas deberán mantener la distancia mínima recomendada, así como en las galerías de finales, la zona habilitada para deportistas eliminados y sus entrenadores también estará dispuesta respetando esta distancia entre ellos.

X) ANEJOS

1. Formulario de localización personal (FLP).

*A ser completado por todos los participantes en la competición

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días:

Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días:

Nº	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		

6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		
---	--------------------------------------------------------	--	--

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. Deportista o su Representante Legal

En _____, a _____ de 20____

2. Modelo de lista de verificación.

El organizador de la competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro, instalación o espacio deportivo, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SÍ	NO	N.P. 2
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
○ Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
○ Indicaciones para el lavado frecuente			
○ Material de secado de un solo uso			
○ Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL:			
○ Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
○ Flujo de personas por las instalaciones			
○ Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
○ Disponibilidad de mascarillas			
○ Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			

² N.P.: No Procede.

○ Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte			
○ Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
○ Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
○ No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
○ Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
○ Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
○ Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
○ Turnos de limpieza y desinfección			
○ Pautas de ventilación antes, durante y después			
○ Limpieza y desinfección de zonas comunes			
○ Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
○ Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
○ Limpieza y desinfección de aseos			
○ Limpieza y desinfección de vestuarios			
○ Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
○ Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS:			
○ Papeleras de pedal			
○ Gestión de residuos			
- NORMATIVAS:			
○ Normativa de uso de instalaciones			

○ Restricción al aforo			
○ Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
○ Cartelería informativa			
○ Charlas informativas			
○ Formación de personal			
○ Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo			
○ Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios			
○ Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
○ Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
○ Establecimiento de puntos de acceso			
○ Control de flujo de personas			
○ Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
○ Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
○ Registro diario de control de entrada			
○ Registro de incidencias			
○ Protocolo de acceso a la instalación visible			
○ Provisión de material de desinfección			

○ Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
○ Turnos de desinfección de instalaciones			
○ Limitaciones al aforo			
○ Fomento del teletrabajo			
○ Trámites telemáticos			
○ Pagos telemáticos			
○ Gestión de zona de residencia (si existe)			
○ Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
○ Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
○ Control de asistencia a entrenamientos			
○ Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
○ Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
○ Indicaciones para el uso de material			
○ Otras medidas			
- MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN:			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
○ Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
○ Aire libre o instalación			
○ Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO:			
○ Obligatoriedad o no del uso de mascarillas	○	○	○
○ Normativa de uso compartido de material	○	○	○

○ Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo	○	○	○
○ Señalización en la instalación o espacio deportivo	○	○	○
○ Formulario de localización	○	○	○
○ Medidas higiénicas en competición	○	○	○
○ Cumplimiento del distanciamiento en competición	○	○	○
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
○ Limitaciones al aforo			
○ Valoración de personas de riesgo			
○ Formación del personal de apoyo			
○ Distanciamiento entre el público			
○ Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
○ Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS			
○ Medidas de distanciamiento			
○ Celebración telemática			
DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

3. Certificado del responsable del equipo.

Sr./Sra., mayor de edad y con DNI....., con el número de teléfono y domicilio en, Calle número

En calidad de Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo

CERTIFICO

- 1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
- 4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
- 5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD..... y de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), cuyas normas son de obligado cumplimiento para las personas participantes en las competiciones deportivas oficiales de la FEDC y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de Deportes para Ciegos de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en,
a de de

Firma

4. Declaración responsable.

Sr./a. mayor de edad y con DNI, con número de teléfono domiciliado en, en nombre propio o como representante legal del menor con licencia federada número emitida por la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC)

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del tanto en los entrenamientos como en las competiciones implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en la actividad.
- 2- Que no presento (que el menor al que represento, en su caso, no presenta) sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho (que el menor al que represento, en su caso, no ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho) con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto (en su caso, que he explicado al menor al que represento los protocolos vigentes, que acepta) cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi (la del menor al que

represento) exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.

- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6- Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier actividad deportiva) de cualquier síntoma que tenga (que tenga el menor al que represento) compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de COVID-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club y la FEDC.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación Española de Deportes para Ciegos pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Federación Española de Deportes para Ciegos, cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de la FEDC y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de Deportes para Ciegos respecto de los contagios que con ocasión de la celebración de la actividad se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de _____

FIRMO

5. Resumen de riesgo.

Evaluación de riesgos ante COVID-19 en eventos multitudinarios: principales consideraciones.

Por favor, responda con un «Sí» o un «No» a las siguientes preguntas relativas a riesgos:

Riesgo adicional a COVID-19 en evento multitudinario	SÍ (1) / NO (0)	PUNTUACIÓN
El evento, ¿se celebrará en un país anfitrión con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?		
El evento, ¿incluirá participantes de países con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?		
El evento, ¿incluirá un número significativo de participantes con un alto riesgo de contraer una enfermedad grave? (p. ej., personas mayores de 65 años, personas con problemas de salud subyacentes)?		
El evento, ¿se celebrará principalmente en interior?; y/o, ¿mantendrán las personas contacto entre ellas durante un largo periodo de tiempo?		
Puntuación Total de Riesgo ante COVID-19		
Puntuación Total de Mitigación de la Ficha de Mitigación del COVID-19		

Puntuación total de riesgo	Muy preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (76-100)	Algo preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (51-75)	Poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (26-50)	Muy poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (0-25)
0 (Riesgo muy bajo)	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Moderado
1 (Riesgo bajo)	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado

2 (Riesgo moderado)	Bajo	Bajo	Moderado	Muy alto
3 (Riesgo alto)	Moderado	Moderado	Muy alto	Muy alto
4 (riesgo muy alto)	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

CONSIDERACIÓN PRINCIPAL	
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran <u>muy bajos</u>
	El riesgo general es <u>bajo</u> ; sin embargo, se recomienda comprobar si se pueden reforzar las medidas de mitigación.
	El riesgo general es <u>moderado</u> ; se recomienda invertir esfuerzos <u>significativos</u> para mejorar las medidas de mitigación o habría que reducir el riesgo de transmisión
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran <u>muy altos</u> .